

UNIVERSIDAD DE MENDOZA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SEGUNDO LLAMADO PRESENTACIÓN CARPETA DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL

COORDINADOR DE POSGRADO

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA – SEDE RIO CUARTO –CÓD. 33 CP P RC 24

BASES Y CONDICIONES GENERALES

En este documento se presenta la información que todo interesado en participar de un Concurso Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza debe conocer antes de formalizar su postulación.

A. IMPORTANTE: NORMATIVA QUE AVALA ESTE LLAMADO

La presentación a este Llamado implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases.

Respetando los criterios de excelencia y transparencia que caracterizan a la selección de miembros de la Gestión y Docentes de esta Casa de Estudios, la presente convocatoria responde a las necesidades de la Facultad de Ciencias de la Salud, y está basada en el Estatuto de la Universidad de Mendoza, Resoluciones del Consejo Superior - Nº 33-2011 y Nº 62-2015, y las resoluciones pertinentes emanadas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

B. SOBRE EL COORDINADOR DE POSGRADO DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

El papel que desempeña el Coordinador de Posgrado en una Sede de la Universidad de Mendoza, tiene dos aspectos.

Por un lado, es el representante de las autoridades centrales y específicamente de la Dirección de la carrera.

Está en sus manos el hacer cumplir las normativas académicas pertinentes relacionadas con los estudios pos títulos, a fin de mantener, y replicar los estándares sobre excelencia y calidad inherentes a la Misión y Visión de la Casa de Estudios y los Objetivos Definidos de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Licenciatura en PSICOLOGÍA.

Secretario Académico
Secretario Académico
SULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
NIVERSIDAD DE MENDOZA



Están vigente y son obligatorias de cumplir las siguientes pautas establecidas en el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

<u>Capitulo IV. Artículo 13º:</u> El Decano propondrá al Honorable Consejo Académico, para su conocimiento y aprobación, al Director de cada carrera y sus Coordinadores, quienes permanecerán en sus funciones el mismo período que el Decano que los propuso, aunque también podrán ser removidos de sus funciones por el Decano en cualquier momento. Los mismos podrán ser reelegidos.

Artículo 15º: Será requisito indispensable para ser miembro del equipo de coordinación, poseer título universitario semejante o afín a la carrera que se pretende coordinar y ser docente de la Facultad que lo designa.

Son sus funciones, según dicho Reglamento, de acuerdo al Art. 19:

- a. Implementar acciones de planificación y supervisión de actividades de postgrado (cursos, seminarios y carreras) asociadas a la carrera de grado del equipo que forme parte.
- b. Establecer áreas de vacancia en la profundización del conocimiento en la región para la realización de nuevas actividades de cuarto nivel.

C. PUNTAJE

Sobre un máximo de **70** puntos posibles, se adjudicará a la evaluación de Antecedentes un máximo de **48** puntos; y a la Entrevista Personal **22** puntos. Se considerará un puntaje de **50** puntos como mínimo básico para ingresar al Orden de Méritos.

Las autoridades de Facultad de Ciencias de la Salud ofrecerán los cargos de acuerdo a las necesidades de cobertura de posiciones docentes vacantes y los resultados del Orden de Mérito.

Los resultados serán anunciados en la página de la Universidad, Facultad de Ciencias de la Salud, Concursos Docentes, a través de las actas correspondientes.

El Jurado presentará el Orden de Méritos con los puntajes de cada candidato, de acuerdo a la Grilla de Puntaje que se presenta detallada en cada sección del Formulario.

Lic. Juan A. Petrone Secretario Académico



El Concurso puede declararse desierto. En ese caso, la Universidad de Mendoza se reserva el derecho de convocar a una nueva instancia concursal la cual será debidamente promocionada a través de los medios de comunicación.

D. SOBRE LAS ENTREVISTAS

Las entrevistas podrán llevarse a cabo de forma presencial o de manera virtual a través de la plataforma Meet. Las fechas de las mismas serán notificadas a los postulantes admitidos, por correo electrónico, donde se indicará día y hora. En ese mismo texto se explicará la metodología de ingreso y salida de la reunión virtual, si se optara por ese medio de reunión. La fecha de la entrevista se notificará a los postulantes con 48 horas de anticipación. La misma es inamovible.

Si un candidato tuviese dificultad para presentarse a la hora y día indicados, deberá presentar su justificación al Área de Concursos y Convocatorias. Sólo serán admitidas razones de fuerza mayor (enfermedades o internación hospitalaria propias, o de familiar directo, obligaciones académicas certificadas (constituir mesas de examen en otras entidades) o cumplimiento de becas o estudios en el extranjero).

Las autoridades –luego de analizar la justificación –pueden decidir recomendar citarlo para una segunda fecha.

Si el aspirante optara por no presentarse, sin justificación o notificación, podrá hacerlo en futuros llamados, sin que se le aplique sanción o inhibición.

E. SOBRE LA COMUNICACIÓN A LOS POSTULANTES

Toda la información concerniente a la Convocatoria, estará a disposición de los interesados en la página de Concursos Docentes, de la Facultad de Ciencias de la Salud. Para resolver dudas y preguntas sobre cualquier aspecto del concurso, los postulantes deben dirigirse al correo de la convocatoria, indicado en las Bases Especificas, afiche y este documento.

Las actas con los resultados se publicarán a partir de las 72 horas posteriores a las fechas de las entrevistas personales.

F. SOBRE EL JURADO

La Comisión evaluadora estará integrada por los profesionales que designe la Dirección de Carrera, con la aprobación del Decano, y representante del Área de Concursos Docentes. La nómina de miembros del Jurado será publicada con los documentos y anexos relacionados con la Convocatoria.